

# Municipalidad Distrital de Saún

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Resolución de Alcaldía N°226-2023-MDS/A

Sarín, 18 de julio del 2023

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

#### VISTO:

El Informe Nº139-2023/MDS-SGGA-JALP, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Solicitud de fecha 03 de julio del 2023 presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de ervicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el /la Fiscal de la JASS del Caserío de Hualay Parte Alta, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de caracter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1280 'Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inclso 20 1 y 20.2 las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya Jurisdicción pertenece, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111 del Decreto Supremo Nº019-2017-VIVIENDA donde establece las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de julio del 2023, el señor Domingo José Celestino Marquina, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Caserío de Hualay Parte Alta del distrito de Sarín, de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe Nº139-2023/MDS-SGGA-JALP, de fecha 17 de julio del 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita aprobación y reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal JASS del Caserío de Hualay Parte Alta mediante resolución de alcaldía.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;







## Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"





#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de Hualay Parte Alta, del distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años, desde el 29 de mayo del 2023 hasta el 29 de mayo del 2025 a las siguientes

personas:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		F	M	DINI
Presidente/a	Domingo José Celestino Marquina		Х	43357099
Tesorero/a	Guillermo Marquina Rubio		Х	40707357
Secretario/a	Obregoso Marquina Rubio		Х	45427089
Vocal (1)	Elva Marquina Rodríguez	Х		46215965
Vocal 2	Irma Tumbajulca Rubio	X		62746581

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, desde el 20 de junio del 2023 hasta el 20 de junio del 2026 a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		F	M	DINI
El/La Fiscal	Segundo Carhuallay Rodriguez		X	19560065

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento- ATM de la Municipalidad Distrital de Sarín realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Hualay Parte Alta, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las oficinas administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



